


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

OFICIO NO. IEEBC/DCI/034/2022

**R** **RECIBIDO** **O**  
15 FEB 2022  
OFICINA DE PARTES  
FIRMA: 

*Oficio de Olaja por un solo lado. Anexo de 06 pagas por ambos lados y olaja por un solo lado.*

Mexicali, Baja California, a 15 de febrero de 2022

**Asunto: ASUNTO:**  
Informe Anual de  
Actividades 2021.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

DE BAJA CALIFORNIA

15/FEB/2022 PM 01:36

**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta a la circular número IEEBC/SE/004/2022 signada por el Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual, solicita se remita a la Presidencia que Usted dignamente preside, el informe anual de actividades de la Comisión de Control Interno; por ello, mediante el presente, adjunto el Informe correspondiente de actividades de la Comisión de Control Interno, llevadas durante el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"



**LIC. SILVIA BADILLA LARA**

ENCARGADA DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
15 FEB 2022  
**DESPACHADO**  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEBC  
C.c.p.- Archivo.

**R** **RECIBIDO** **O**  
15 FEB 2022  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**COMISIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS .....</b>	<b>6</b>
<b>SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO .....</b>	<b>14</b>
<b>RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO.....</b>	<b>14</b>
<b>RESUMEN CUALITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO .....</b>	<b>14</b>
<b>REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES .....</b>	<b>14</b>
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS .....</b>	<b>15</b>
<b>CORRESPONDENCIA DESPACHADA .....</b>	<b>16</b>

## **PRESENTACIÓN**

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, aplicando la perspectiva de género, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Baja California (Ley Electoral).

El artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones. Asimismo, la citada ley, señala que las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Pleno, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su presidente y contarán con un secretario técnico que será el titular del área que corresponda.

Por otra parte, en el artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dispone que son atribuciones de la Comisión de Control Interno: a) Conocer y dictaminar sobre el establecimiento de criterios, lineamientos y formatos necesarios para la presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto; b) Conocer y dictaminar sobre las quejas o denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, e imponer las sanciones previstas en las fracciones I al III del artículo 398 de la Ley Electoral, atendiendo la gravedad de la falta; c) Conocer y dictaminar sobre la investigación administrativa y auditoría a las diversas áreas del Instituto; d) Proponer al Consejo General la aplicación de las sanciones de destitución del puesto e inhabilitación en contra de los servidores públicos del Instituto, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; e) Conocer de los procesos de entrega y recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos en los que intervenga el Departamento de Control Interno, y f) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

Bajo esa tesitura, el día 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1369/2018 aprobó la designación de tres Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, siendo los de nombres CC. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.

En razón de lo anterior, el día 08 de noviembre de 2018, el Consejo General Electoral en su Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA10-2018, mediante el cual se renueva la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, quedando integrada la Comisión de Control Interno de la siguiente manera:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	Daniel García García
<b>Vocal</b>	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
<b>Vocal</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez

Asimismo, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el 08 de noviembre de 2019, se realizó la rotación anual de la presidencia de las comisiones, los integrantes de la Comisión notificaron vía oficio a la presidencia del Consejo General que de mutuo acuerdo determinaron que, para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2019 al 8 de noviembre de 2020, la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, asumiría la presidencia de dicho órgano colegiado, quedando integrado como se muestra a continuación:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
<b>Vocal</b>	Olga Viridiana Maciel Sánchez
<b>Vocal</b>	Daniel García García

En esta tesitura, y continuando con la rotación anual de la presidencia de las comisiones, el 06 de noviembre de 2020, los integrantes de la Comisión notificaron vía oficio a la presidencia del Consejo General que de mutuo acuerdo determinaron que, para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2020 al 3 de septiembre de 2021, la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, asumiría la presidencia de dicho órgano colegiado, quedando integrado como se muestra a continuación:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidenta</b>	<b>Olga Viridiana Maciel Sánchez</b>
<b>Vocal</b>	<b>Daniel Garcia Garcia</b>
<b>Vocal</b>	<b>Lorenza Gabriela Soberanes Eguía</b>

Ahora bien, es importante mencionar que, el día 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1616/2021 aprobó la designación de tres Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, siendo los de nombres CC. Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza y Vera Juarez Figueroa.

En razón de lo anterior, el día 04 de noviembre de 2021, el Consejo Electoral en la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021, mediante el cual se renueva la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales y, se establecen nuevas Comisiones Especiales, quedando integrada la Comisión de Control Interno de la siguiente manera:

**Comisión de Control Interno**

<b>Presidente</b>	<b>Jorge Alberto Aranda Miranda</b>
<b>Vocal</b>	<b>Javier Bielma Sánchez</b>
<b>Vocal</b>	<b>Vera Juarez Figueroa</b>

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción V, de la Ley Electoral de Estado de Baja California; 23, párrafo 4, y 24 párrafo 5, inciso a), del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, esta Comisión de Control Interno tiene como finalidad llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, como medio de control que tiene como objetivo primordial investigar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos, y en consecuencia, preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate.

En este contexto, por cada denuncia, queja, vista o asunto oficioso que recibe la Comisión de Control Interno, se apertura un expediente y, en su caso, se desahoga la indagatoria prevista en la Ley Electoral del Estado, a fin de allegarse de elementos probatorios suficientes para determinar si las conductas de los servidores públicos encuadran en las hipótesis relativas a las causas de responsabilidad en términos de la Ley Electoral, caso en el cual, la Comisión de Control Interno ordena el inicio del procedimiento de responsabilidad o, en su defecto, de no encontrar elementos suficientes, determina el no inicio de dicho procedimiento.

En ese sentido, el Departamento de Control Interno tiene la atribución de llevar a cabo investigaciones debidamente motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y en su caso, substanciar las diferentes etapas que integran el procedimiento administrativo de responsabilidad, lo cual, se realiza como parte de los trabajos de colaboración con la Comisión de Control Interno del Consejo General Electoral, a efecto de que dicha Comisión dicte la resolución sobre la existencia o no de responsabilidad administrativa, y en su caso, imponga al servidor público responsable la sanción correspondiente.

En cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del Instituto Electoral, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción V, de la Ley Electoral; 23, numeral 4 y 33 del Reglamento Interior, la Comisión debe presentar un informe anual ante el Consejo General Electoral, el cual, contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

En ese sentido, se presenta el Informe Anual por el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de presentar las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Control Interno, en cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Electoral y el Reglamento Interior, conteniendo un desglose de las sesiones, así como documentos generados (puntos de acuerdo, informes, etcétera) control de asistencia a las sesiones y correspondencia despachada.

### **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Durante el periodo que se informa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción V, de la Ley Electoral, y 33 del Reglamento Interior, la Comisión realizó como objeto principal, las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	
Vistas	0
Resoluciones de No Inicio de Procedimiento	0
Asuntos en periodo de Instrucción Administrativa	2
Quejas Desechadas	0

A continuación, se presenta el concentrado de expedientes resueltos durante el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESION	RESOLUCIÓN	ESTATUS ACTUAL
CCI-V11/2019	C.P. Vera Juárez Figueroa, Titular Ejecutiva del Departamento de Administración, Vista mediante la cual hace del conocimiento lo relativo a la generación de una obligación de pago por parte del IEIBC, para efectos de atención inmediata ante probables conductas que pudiesen estar sujetas a responsabilidad administrativas.	30 de diciembre de 2020, la Comisión dictó Acuerdo de Resolución.	<p><b>PRIMERO.</b> La C. Alejandra Vázquez Romero, es administrativamente responsable de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>SUSPENSIÓN DEL ENCARGO POR QUINCE DÍAS SIN GOCÉ DE SUELDO.</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Exhórtase a la C. Alejandra Vázquez Romero, a conducirse con responsabilidad y apego al derecho, siempre observando los principios rectores que deben regir en la conducta de todos los servidores públicos de este Instituto Electoral.</p>	
		15 de abril de 2021, la Comisión dictó Acuerdo de Resolución en cumplimiento a la	<p><b>PRIMERO.</b> La C. Alejandra Vázquez Romero, es administrativamente responsable de la</p>	Resolución Firme, por lo que se encuentra



NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN	ESTATUS ACTUAL
		Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de B.C. dentro del Expediente RI-15/2021.	<p>realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>SUSPENSIÓN DEL ENCARGO POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Exhórtase a la C. Alejandra Vázquez Romero, a conducirse con responsabilidad y apego al derecho, siempre observando los principios rectores que deben regir en la conducta de todos los servidores públicos de este Instituto Electoral.</p>	totalmente concluido.
CCI-V02/2020	Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en cumplimiento al Resolutivo Séptimo de la sentencia dictada dentro del Procedimiento Sancionador: PS-43/2019, da vista por la probable causa de responsabilidad administrativa en contra de varios servidores públicos de este Instituto Electoral.	30 de diciembre de 2020, la Comisión dictó Acuerdo de Resolución.	<p><b>PRIMERO.</b> Los CC. Mima Elsa Bejarano Ahumada, Oscar Omar Venegas Montoya, Mima Mañela García Cuevas, Jorge Gustavo Mendoza González y Estevan Liz Beltrán Villareal, son administrativamente responsables de la realización de faltas graves, de conformidad a lo establecido en el 388, fracciones II, III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se impone como sanción, la <b>Amonestación Pública</b> a los CC. Mima Elisa Bejarano Ahumada Consejera Presidente y los Consejeros Electorales</p>	Resolución Firme, por lo que se encuentra totalmente concluido.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	QUEJOSO O DENUNCIANTE E IRREGULARIDAD	FECHA DE SESIÓN	RESOLUCIÓN	ESTATUS ACTUAL
			Numerarios CC. Oscar Omar Venegas Montoya, Mima Mariela García Cuevas y Jorge Gustavo Mendoza González; y en relación a la Consejera Electoral Supernumeraria Estevan Liz Beltrán Villareal se le impone como sanción, la Amonestación Privada.	

Sanciones Aplicadas	
Amonestación Pública	4
Amonestación Privada	1
Sanción Económica	0
Suspensión del Empleo, Cargo o Comisión	2
Destitución del Empleo, Cargo o Comisión	0

### EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN Y/O ACUERDO

Al mes de diciembre del 2021, la Comisión de Control Interno, concluyó todos los expedientes de responsabilidad administrativa instruidos al margen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en virtud de dar cumplimiento a las reformas constitucionales a nivel federal y local en materia de combate a la corrupción relacionadas con la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Derivado de dichas reformas constitucionales, en fecha 03 de septiembre de 2018, mediante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el **"PUNTO DE ACUERDO relativo a la INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL"**, en el cual se establece lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

...

2. El 07 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 98 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California.

...

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

...

#### **III. DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**

Que el artículo 45, de la Ley Electoral, indica que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones. Las comisiones permanentes serán:

- Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento;
- Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos;
- Comisión de Procesos Electorales;
- Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica;
- Comisión de Control Interno, y
- Comisión de Quejas y Denuncias.

...

Por otro lado, es pertinente señalar que, si bien es cierto a partir del ejercicio 2018 existe en la Entidad un nuevo marco normativo en materia de responsabilidades administrativas sobre servidores públicos, también lo es que en el Instituto Electoral se encuentran en instrucción dos procedimientos que iniciaron su trámite con la Ley de Responsabilidades que se encontraba vigente antes del 31 de diciembre de 2017; expedientes que se identifican con las claves CCI-V11/2016 y CCI-V14/2016. Por lo que resulta necesaria integrar la Comisión de Control Interno para continuar con dichas investigaciones y emitir en su momento oportuno, las resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO TERCERO.** - Los juicios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes o su inicio."

Por tal motivo, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, resulta necesario determinar la integración de las y los consejeros electorales en las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, en términos del artículo 46, fracción VIII, de la referida Ley Electoral."

Así mismo, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 08 de noviembre de 2018, se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se **"RENUEVAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**, identificado con el número IEEBC-CG-PA10-2018, en el que se establecieron respecto de la Comisión de Control Interno, los mismos términos que en el Punto de Acuerdo antes referido, al señalar lo siguiente:

### **"ANTECEDENTES**

...

**2. El 03 de septiembre de 2018, el Consejo General aprobó el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales de dicho órgano superior de dirección, en el cual se determinó lo siguiente, con relación a la Comisión de Control Interno:**

**Por otro lado, es pertinente señalar que, si bien es cierto a partir del ejercicio 2018 existe en la Entidad un nuevo marco normativo en materia de responsabilidades administrativas sobre servidores públicos, también lo es que en el Instituto Electoral se encuentran en instrucción dos procedimientos que iniciaron su trámite con la Ley de Responsabilidades que se encontraba vigente antes del 31 de diciembre de 2017; expedientes que se identifican con las claves CCI-V11/2016 y CCI-V14/2016. Por lo que resulta necesaria integrar la Comisión de Control Interno para continuar con dichas investigaciones y emitir en su momento oportuno, las resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California, que a la letra dice:**

**"ARTÍCULO TERCERO. - Los juicios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes o su inicio.**

Mismos expedientes que ya fueron concluidos por la Comisión de Control Interno de este Instituto Electoral, por lo que, al 31 de diciembre del 2021 dejaron de existir asuntos pendientes por resolver al margen de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California que fue abrogada por la nueva normatividad derivada de las reformas en materia de combate a la corrupción, y ante la implementación de las mismas, que dio origen a la nueva estructura del Departamento de Control Interno, la cual es acorde a lo señalado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, la Comisión de Control Interno dejó de conocer y resolver los asuntos en materia de responsabilidades.

### **SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO**

#### **Resumen cuantitativo de las sesiones.**

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión celebró un total de 2 sesiones privadas, en términos del artículo 25, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, durante el periodo no se celebraron reuniones de trabajo.

**Resumen cualitativo de las sesiones.**

En el cumplimiento de funciones y atribuciones, la Comisión emitió 3 resoluciones donde se determinó la existencia de responsabilidad administrativa por parte de servidores públicos.

**REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES**

Durante la Presidencia de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, por el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, la Comisión celebró un total de 2 sesiones, en las cuales se aprobaron 3 acuerdos, con el siguiente registro de asistencia:

Fechas	Olga Viridiana Maciel Sanchez Vocal	Daniel García García Presidente	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Vocal	Alejandra Balcázar Green Secretaría Técnica
30/DIC/2020	✓	✓	✓	✓
15/ABR/21	✓		✓	✓

**SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN**

Uno de los aspectos relevantes de este Informe, consiste en detallar el sentido de la votación emitida por cada uno de los integrantes de la Comisión en los asuntos sometidos a su consideración, la cual fue de la manera siguiente:

Fecha de sesión	Expediente	C. Olga Viridiana Maciel Sanchez		C. Daniel García García		C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía	
		Favor	En contra	Favor	En contra	Favor	En contra
30/DIC/2020	CCI-V11/2019	X		X		X	
	CCI-V02/2020	X		X		X	
15/ABR/2021	CCI-V11/2019	X				X	

**CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

En este punto, es importante señalar, que durante el periodo que se informa, en cumplimiento a los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de **8 oficios** dirigidos a diversas autoridades administrativas que conforman el Instituto Electoral.

Lo anterior, se presenta al Consejo General para su información y los fines legales a que haya lugar.

Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.